

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO**

**(artículo 30.3 y 116.4 Ley 9/2017, de 08 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público)**

El Departamento de Programas Europeos se configura dentro de la Delegación de Administración Electrónica y Programas Europeos de la Diputación de Córdoba a través del cual se canalizan las actuaciones de la institución provincial en materia de información, formación, orientación, asesoramiento técnico y acompañamiento a ayuntamientos y entidades locales dependientes para el acceso a financiación comunitaria.

La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Departamento y su objeto contiene prestaciones que no pueden ser satisfechas con medios propios dado que la Diputación de Córdoba y el Departamento de Programas Europeos no tiene los recursos humanos y técnicos necesarios para ello siendo además conveniente la adscripción de nuevos medios dado el horizonte temporal de este programa y su alta y diversa cualificación necesaria.

Asimismo los pliegos del contrato incorporan las debidas garantías recomendadas en la instrucción de buenas prácticas en la celebración de contratos de servicio a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

Por tanto con objeto de dar cumplida respuesta a la necesidad planteada es necesario contratar a una empresa que lleve a cabo la prestación contratada de un servicio de asistencia técnica al departamento de programas europeos, habida cuenta de que la Diputación no dispone de medios materiales y personales suficientes para realizar por sí misma el fin pretendido.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre dispone que: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.*

*En aplicación del mismo*

*Donde dice:*

*INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO*

*Debe decir:*

*INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS*

**LA ASESORA TÉCNICA  
DEPARTAMENTO E PROGRAMAS EUROPEOS**

**Fdo: Julia Romero Blanco**

Código seguro de verificación (CSV):

**8311 88DE 80E4 F61D BD59**



831188DE80E4F61DBD59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Asesora Técnica Gestión Innovación ROMERO BLANCO JULIA el 20/6/2022

Código seguro de verificación (CSV):

**8311 88DE 80E4 F61D BD59**



831188DE80E4F61DBD59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Asesora Técnica Gestión Innovación ROMERO BLANCO JULIA el 20/6/2022